



MINUTA ANÁLISIS PRESUPUESTO 2018 PARTIDA N° 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El presupuesto 2018 para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, considera un gasto de \$2.517.900 millones (aproximadamente 94.437.397 UF). Así, presenta un crecimiento de 3% respecto a la base de comparación 2017, equivalente a \$74.488 millones más.

<i>Presupuesto 2017 (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) Millones de pesos \$2018</i>	<i>Porcentaje de Ejecución a Agosto 2017</i>	<i>Proyecto de Ley Presupuesto 2018 Millones de pesos \$2018</i>	<i>Variación Presupuesto 2017-2018</i>
2.443.412	64%	2.517.900	3%

DESTACADOS:

1. SERVIU AMPLIA ATRIBUCIONES

Desde el presupuesto del año 2016 se dieron atribuciones a los SERVIU para que los recursos del subtítulo 31 relativo a iniciativas de inversión sean utilizados para adelantar el pago de obras, el pago de terrenos o la contratación la construcción de conjuntos habitacionales.

Para el caso de los recursos del subtítulo 33 referente a transferencias de capital, los cambios introducidos permitieron realizar préstamos a las empresas constructoras, transferir de forma gratuita de terrenos y destinar recursos al Plan de Desarrollo a Pequeñas Localidades.

Adicionalmente, para el Presupuesto 2017 se establece un nuevo tipo de subsidio para las personas jurídicas para que entreguen en arriendo las viviendas. En el presupuesto 2018 se crea una nueva Glosa 05 en el Serviu Metropolitano que tiene como fin ampliar las facultades para el desarrollo del proyecto "Ciudad Parque Bicentenario" en Cerrillos.

Respecto de esta nueva glosa, se levantan una serie de interrogantes relativas a:

No se han entregado detalles sobre quién es el dueño del terreno; el valor de la transferencia; al tratarse de una actividad empresarial del Estado se requiere una Ley de Quórum Calificado por lo que debiera tenerse presente al momento de votar; cómo se conformará el directorio.

Es posible observar que durante el primer trimestre del 2017 se han adquirido 15 terrenos (8 para destino habitacional y 7 para vialidad en Temuco), de una superficie de 122.515 a un valor de \$2.806.004.991¹.

¹ Oficio 0404 entregado el 24 de julio 2017. Se remite catastro sobre los terrenos adquiridos, con indicación de su ubicación, valor de adquisición y rol de avalúo fiscal, al segundo trimestre del presente año.



2. UN PROGRAMA HABITACIONAL MÁS CARO

A partir de la información entregada, se observa que durante la última administración, prácticamente se ha duplicado el valor del subsidio habitacional para la población más vulnerable, lo que hace que el costo de la política habitacional sea mayor, presionando la respectiva carga fiscal, ocasionando un eventual aumento en los precios en las viviendas de menor valor. Entre 2014 y 2018 el DS.49 aumento de 574 a 889 UF, un 55%. Mientras que el DS.1 de 341 a 399 UF y el 3PF de 97 a 100 UF.

ENTRE 2014 Y 2018, EL SUBSIDIO DS 49 AUMENTO DE 574 A 889 UF
Cuadro N°1: Valor subsidio habitacional DS.49, DS.1 y 3PF, 2014 – 2018

	2014	2015	2016	2017	2018	2014-2018	Variación (en UF)
DS.49	574	720	797	925	889	55%	315
DS.1	341	342	391	395	399	17%	59
3PF	97	87	123	98	100	3%	3

Fuente: LyD sobre la base Circulares División de Política Habitacional – DPH, MINVU.

El programa habitacional 2018 del MINVU mantiene su costo y aumenta las unidades de los programas DS 49 y Habitabilidad Rural. Del total de soluciones habitacionales del Programa Habitacional 2018 (208.186 unidades) que tienen un costo total de UF 60.949.194, sólo 45.239 corresponden a los segmentos vulnerables, el 22% de las soluciones. Para el 2018 se propone asignar 45.484 unidades a la población correspondiente al segmento emergentes y clase media, el 22% de las soluciones. En cuanto al programa de mejoramiento y entorno, corresponde al 56% del programa del programa habitacional 2018.

EL PROGRAMA HABITACIONAL 2018 CUESTA 60.949.194 UF
Cuadro N°2: Comparado Programa Habitacional 2017 – 2018

Programas	Programa Habitacional Proyecto de Ley 2017	Programa Habitacional Proyecto de Ley 2018	Variación unid.	Costo Total UF 2017	Costo Total UF 2018	Variación UF	Costo por solución UF (1)/(2) 2018
Segmentos Vulnerables	41.979	45.239	8%	29.444.194	29.444.194	0%	651
Fondo Solidario Elección de Viviendas (DS 49)	23.679	24.643	4%	21.904.194	21.904.194	0%	889
Subsidio al Arriendo (DS 52)	12.000	12.000	0%	2.040.000	2.040.000	0%	170
Programa de Habitabilidad Rural (DS.10)	6.300	8.596	36%	5.500.000	5.500.000	0%	640
Segmento Emergente y Clase Media	45.700	45.484	0%	19.745.000	19.745.000	0%	434
Sistema Integrado de Subsidios (DS 01)	19.000	18.784	-1%	7.500.000	7.500.000	0%	399
Leasing Habitacional	1.700	1.700	0%	595.000	595.000	0%	350
Programa de Integración Social y Territorial (DS 19)	25.000	25.000	0%	11.650.000	11.650.000	0%	466
Mejoramiento Vivienda y Entorno (3PF)	120.000	117.463	-2%	11.760.000	11.760.000	0%	100
TOTAL SOLUCIONES (1)	207.679	208.186	0%	60.949.194	60.949.194	0%	293

Fuente: LyD sobre la base MINVU.



3. CAMPAMENTOS AUMENTAN

Según el último catastro de Techo Chile, entre 2016 y 2017 los campamentos aumentaron de 660 (38.770 familias) a 702 (40.541 familias).

Adicionalmente, estamos frente a un fenómeno dinámico, entre el 2016 y 2017 salieron 2.901 familias, pero entraron 4.672. Además, las tendencias muestran que las familias se ubican mayoritariamente en campamentos relativamente nuevos (no los históricos) y existe un nuevo fenómeno de familias migrantes que han comenzado a establecerse en los campamentos. Esto último es preocupante, ya que el MINVU solo considera en su programa de cierre a los campamentos catastrados el 2011.

Actualmente, la intervención de campamentos del MINVU se estructura considerando una fase de diagnóstico y elaboración de plan de intervención, otra fase de ejecución del plan y una fase de cierre y término de la intervención. Para esta metodología se contemplan 3 tipos de soluciones para las familias que viven en campamentos:

1. **Radicación con proyecto habitacional**, construcción de viviendas definitivas en el mismo terreno del campamento.
2. **Radicación con proyecto de urbanización**, las familias radicadas en el campamento reciben su título de dominio y urbanización completa².
3. **Relocalización en proyecto habitacional**, las familias se integran a proyectos habitacionales. El terreno se desocupa en caso de ser propiedad, y en caso de ser propiedad privada se notifica al propietario.

Si bien el presupuesto aumenta un 10,3%, para el 2017 el MINVU se comprometió a dar una solución a 75 campamentos. Sin embargo, el avance ha sido menor a lo comprometido: a junio de 2017, hay 11 campamentos³ en gestión de cierre (629 familias)⁴.

² Lo que incluye solución sanitaria, conexión a red de agua potable, empalme eléctrico y regulación del loteo.

³ Estos son: Sector Antenas (Aysén); La Pera (Concepción); Puntilla Panqueque (Malloa); Potrero Del Sapo (Peralillo); Las Lomas (Lo Barnechea); Ribera del Río (Rancagua); Francisco Bilbao (Mulchen); El Pantanal (Rancagua); Acceso Norte Quitatrué (Gorbea); Jose Campos Orillan (Quillón); y Alto El Pinar (Arauco).

⁴ Glosa 02, Programa 02 de la Subsecretaría de V. y U. Oficio 0434 entregado el 31 de Julio 2017.



4. RECONSTRUCCIÓN: 12.334 FAMILIAS AÚN SIN SOLUCIÓN

Durante los últimos años, Chile ha presenciado una serie de catástrofes que ha dejado a miles de familias sin vivienda. En el Cuadro N°3 se presentan las familias damnificadas que deben ser atendidas por los programas del MINVU por el tipo de catástrofe; los subsidios que ya han sido asignados, los ya ejecutados, en ejecución y los sin inicio. Se define avance del proceso de reconstrucción como la relación entre las soluciones habitacionales ejecutadas y el número de familias que deben ser atendidas por catástrofe.

Se observa en Cuadro N°3 que al considerar todas las catástrofes, en relación a las familias que se debe atender, un 95% de las viviendas han sido entregadas. Sin embargo, cuando se excluye el Terremoto 27F el avance sólo sería de un 69%. Esto se debe a que el terremoto 27F (27 de febrero del 2010), tiene un 99% de avance, mientras que el sismo en el Norte Grande (1 de abril del 2014) presenta un 69% de avance; el incendio de Valparaíso un 60% (12 de abril del 2014); los temporales en el Norte un 86% (23 de marzo 2015); la erupción del Volcán Calbuco un 98% (22 de abril del 2015); la erupción del Volcán Chaitén un 2% (1 de mayo de 2008); y el terremoto de Coquimbo (16 de septiembre del 2015) un 53%.

HAY 12.334 FAMILIAS SIN VIVIENDA
CUADRO N° 3: Avance por Reconstrucción, agosto 2017

	Familias a Atender	Ejecutados	En Ejecución	Sin Inicio	Total Subsidios Vigentes	Subsidios sin Asignar
Terremoto 27F	224.475	222.865 (99%)	1.601 (1%)	9 (0%)	224.475	0
Terremoto Norte Grande (Arica Parinacota y Tarapaca)	13.942	9.484 (69%)	4.047 (30%)	411 (3%)	13.942	0
Incendio Valparaíso	2.981	1.776 (60%)	1.197 (40%)	8 (1%)	2.981	0
Temporales Norte (Antofagasta y Atacama)	8.948	7.686 (86%)	1.045 (12%)	217 (2%)	8.948	0
Erupción Volcán Calbuco	577	562 (98%)	15 (3%)	0 (0%)	577	0
Erupción Volcán Chaitén*	171	8 (2%)	0 (0%)	118 (20%)	126	45
Terremoto de Coquimbo	8.122	4.338 (53%)	1.474 (18%)	2.166 (27%)	7.978	144
Total	259.216	246.711 (95%)	9.379 (4%)	2.811 (1%)	258.901	144
Total sin 27F	34.741	23.846 (69%)	7.778 (22%)	2.802 (8%)	34.426	144

*La información del proceso de reconstrucción de la erupción del volcán Chaitén es del 31 de mayo de 2017 y proviene del Informe al segundo trimestre año 2017, Oficio 0398, Glosa 03 letra h).

Fuente: LyD sobre la base informes de avance MINVU.



En cuanto al avance durante agosto de 2017, se observa que durante este mes se entregaron 1.512 soluciones habitacionales (viviendas, reparaciones o banco de materiales). En el terremoto del Norte Grande es donde hay más familias aún sin solución y en el incendio de Valparaíso donde la velocidad de entrega sería la más lenta. Esto último se estima como la relación entre las familias sin solución y viviendas entregadas durante el último mes (Cuadro N°4).

TERREMOTO DEL NORTE GRANDE TIENE MÁS FAMILIAS SIN SOLUCIÓN
CUADRO N° 4: Viviendas entregadas, julio - agosto 2017

	julio 2017	agosto 2017	Viviendas entregadas en agosto	Familias aún sin solución (2)	Estimación de meses que faltarían por terminar el proceso de reconstrucción (2)/(1)
Terremoto 27F	222.706	222.865	159	1.610	10
Terremoto Norte Grande	8.487	9.484	997	4.458	4
Incendio Valparaíso	1.766	1.776	10	1.205	121
Temporales Norte	7.625	7.686	61	1.262	21
Erupción Volcán Calbuco	561	562	1	15	15
Terremoto Coquimbo	4.054	4.338	284	3.784	13
Total	245.199	246.711	1.512	12.334	8
Total sin 27F	22.493	23.846	1.353	10.724	8

Fuente: LyD sobre la base informes de avance MINVU.

5. DEUDORES HABITACIONALES

Se ha incrementado de manera importante los programas que buscan disminuir el pago de dividendos. Adicionalmente, el presupuesto asignado para el 2017 fue de \$60.005 millones de pesos se incremento a \$70.868 millones de pesos (18,1%) el 2018. Según el informe de deudores hipotecarios del MINVU, a julio es posible determinar que habría 244.680 deudores que se les estarían asignando algún tipo de beneficio. A continuación, el Cuadro N°5 resumen en qué consiste el beneficio.

HAY 244.680 DEUDORES HABITACIONALES BENEFICIADOS
Cuadro N°5: Cuadro resumen de los beneficios para los deudores

Tipo de Beneficio	En qué consiste	Beneficiados
DS N° 12/2011	Son deudores hipotecarios del primer y segundo quintil de ingreso, con ingresos menores a \$500 mil pesos, con precio de vivienda menor a 650 UF, no cuentan con otra vivienda y estén al día con el pago de sus dividendos. El beneficio corresponde a un subsidio desde un 20% a un 60% del monto del dividendo.	46.872 beneficiados
DS N°51/2009	Es para deudores del primer quintil de los programas de vivienda DS N°235/1985 y DS N° 62/1984, que tengan sus deudas al día. Se entrega un subsidio al 60% del dividendo si pertenece al primer decil o 50% si pertenece al segundo decil.	49.921 beneficiados.
DS N°02/2015	Para los deudores de los programas DS N°40/2004 y DS N°01/2011 cuyo crédito no supere las 1.200 UF y sus pagos estén al día. Se puede beneficiar desde un 10% a 20% del dividendo.	147.887 beneficiados.



Tal como está definido el beneficio, es esperable que este gasto siga aumentando, más familias tienen subsidios con deuda y se subscriben a este beneficio. Eventualmente, se estaría beneficiando a familias que tendrían la capacidad de pago para pagar sus dividendos. Por ello, es importante evaluar que es lo que ha pasado con los beneficiarios morosos que tienen el riesgo real de perder la vivienda y pedir información de su situación.

6. PRÉSTAMOS DE ENLACE A LAS CONSTRUCTORAS

El 2017 se implementó una nueva solución “Programa de Integración Social y Territorial (DS 19)” que tiene múltiples objetivos. El primero es el de contribuir a revertir el déficit habitacional y la segregación socio espacial; el segundo es mejorar la integración social; y el tercero contribuir a la generación de empleo y activar la industria de la construcción.

Sin embargo, existen ciertos matices que deberían ser discutidos en relación a este programa. Cómo por ejemplo, que el precio de las viviendas que pueden ser adquiridas con subsidios habitacionales aumenta a 2.400 UF para el caso de ciertas regiones; que se genera un bono de integración y captación; que contempla la subvención mensual al dividendo por pago oportuno (recientemente mal evaluado por la DIPRES); y un préstamo enlace a las constructoras, que podría corresponder a un adelanto de hasta 300 UF por cada vivienda.

Bajo una resolución⁵, se ampliaron los programas que pueden obtener préstamos de enlace. Entre el 2017 y 2018, el MINVU aumenta de manera los préstamos, de \$491.479 a \$605.344 millones de pesos (23,2%). Estos préstamos corresponden el 23% de los recursos del Ministerio.

PRÉSTAMOS CORRESPONDE AL 23% DEL PRESUPUESTO DEL MINVU CUADRO N° 5: Evolución de los préstamos (millones de pesos 2018), 2013-2018

2013	2014	2015	2016	2017	2018
1.497	120	243.571	24.833	491.479	605.344

Fuente: LyD sobre de leyes Presupuesto MINVU.

⁵ Resolución N° 539 de 30 enero 2017. Aprueba condiciones para el otorgamiento por los Serviu de préstamos para la adquisición del terreno o para la ejecución de proyectos de construcción. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERACIONES RESPECTO DE LAS GLOSAS GENERALES DEL MINVU:

Glosa 02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Asociada al Subtítulo 21 (Gasto en Personal)

Los funcionarios especificados en esa glosa aumentan de 127 a 172 entre el presupuesto 2017 y 2018.

Glosa 06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Presupuesto 2017

Se elimina la Glosa 06⁶ del Presupuesto 2017 que informaba los montos y recursos destinados a los procesos de reconstrucción.

Al respecto esta glosa debiera reponerse.

Subtítulo 31, ítem 02 (iniciativas de inversión)

Glosa 02 Condominio de Viviendas Sociales

Se establece un nuevo inciso en la glosa 02 asociada al subtítulo 31, ítem 02 (iniciativas de inversión) en SERVIU, relativo a Condominio de Viviendas Sociales, para financiar obras de mantención de bienes comunes con un gasto que no podrá exceder de 40 UF por cada unidad habitacional que integre la copropiedad.

Subtítulo 33 (transferencias de capital)

Glosa 03, letra d)

En materia de SERVIU, en la glosa 03 asociada al subtítulo 33 (transferencias de capital) se modifica la letra d) respecto del monto en materia de Plan de Gestión de la Calidad, por un monto fijo de hasta \$1.529.738 miles, para gastos de fiscalización evaluación y acciones relacionadas con la ejecución de proyectos.

Glosa 03, letra j)

Se incorpora un nuevo párrafo en la glosa j)⁷ que permite al SERVIU otorgar préstamos a las cooperativas.

⁶ **Glosa 06:** El MINVU informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de subsidios habitacionales entregados con ocasión de catástrofes, individualizado por región y monto del subsidio. Asimismo, deberá informar el avance en la construcción de las soluciones habitacionales levantadas con estos subsidios especiales"

⁷ **Glosa 03, j):** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, podrá otorgar subsidios de los Programas Habitacionales vigentes, a personas jurídicas de derecho público o privado sin fines de lucro que tengan por objeto construir viviendas o transformarlas en residencias multifamiliares o mejorarlas, las que serán destinadas en todos los casos al arrendamiento a familias que cumplan con los requisitos del Programa regulado por el D.S. 52, (V. y U.), de 2013.

Asimismo, el SERVIU podrá otorgar a las cooperativas señaladas, préstamos para financiar servicios de asistencia técnica, los que deberán ser restituido en un plazo máximo de 3 años, pudiendo compensarse con los montos de asistencia técnica que se asignen conformen el artículo 53 del DS. N° 49, (v. y U.), 2011.

El otorgamiento de los referidos subsidios, los gravámenes y sus plazos asociados a las edificaciones y las condiciones de los llamados se regularán por resolución exenta del Ministro de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Glosa 03, letra k) del Presupuesto 2017

Se elimina la letra k)⁸ de la Glosa 03 del Presupuesto 2017. Esta glosa daba la atribución de generar un mecanismo para entregar subsidios a cooperativas cerradas de vivienda.

Glosa 06

Glosa que posibilita la transferencia de terreno.

Glosa 07: Pequeñas Localidades

Durante el 2017, éste programa no se seleccionaron nuevas localidades⁹.

Glosa 08

Nueva glosa 08 relativas a zonas declaradas de catástrofe. Para financiar todo tipo de estudios, gastos e inversiones habitacionales y/o urbanas vinculadas a los procesos de reconstrucción.

Subtítulo 32 (préstamos)

Glosa 09

Esta glosa que detalla el mecanismos de entregar los préstamos de enlace a las constructoras, recursos que se obtienen del subtítulo 32. En el presupuesto 2018 se incorpora un nuevo párrafo¹⁰.

⁸ **Glosa 03, k) del Presupuesto 2017:** En el caso de las cooperativas cerradas de vivienda, reguladas por el D.F.L. N°5, de 2003 que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, que postulan al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al inciso tercero del artículo 52 del D.S.N°49, (V. y U.), 2011 y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el subsidio habitacional podrá ser otorgado a éstas en cuanto persona jurídica, las que podrán, en la forma que permite la citada ley, asignar las viviendas a asociados que reúnan los requisitos para ser beneficiario del subsidio del referido programa.

⁹ **Glosa 09 del MINVU.** Oficio 0416 entregado el 26 de Julio 2017.

¹⁰ **Glosa 09 Asociada a Subtítulo 32:** Con cargo a estos fondos los SERVIU podrán otorgar uno o más préstamos a la Empresa Constructora o a la Entidad Desarrolladora del Proyecto, para la ejecución de proyectos con subsidios, en los siguientes casos:

- Para adquirir el terreno, en cuyo evento, para garantizar dicho préstamo, se inscribirá el terreno a nombre del SERVIU respectivo en el Conservador de Bienes Raíces, y
- Para la ejecución de proyectos de construcción con alguno de los subsidios habitacionales vigentes, por un monto que no podrá ser superior a aquella parte del valor de las obras, expresado en el contrato de construcción, que será cubierto con subsidio del Estado. Los préstamos deberán ser garantizados conforme se establezca en la resolución a que se refiere el párrafo final de la presente glosa. Junto con la presentación de una o más garantías se exigirá que el terreno, en los casos de construcción en nuevos terrenos, se encuentre inscrito a nombre del SERVIU respectivo en el Conservador de Bienes Raíces.

Tratándose de construcción de nuevos terrenos, si éstos se encuentran inscritos a nombre del respectivo Comité, la inscripción a nombre del SERVIU se reemplazará por la constitución de una prohibición de enajenar y gravar a favor del SERVIU, la que se levantará una vez restituido el préstamo.

El préstamo podrá restituirse contra el pago de los subsidios habitacionales, siempre que se efectúe dentro del plazo del contrato del mutuo.

El otorgamiento de estos préstamos limita en igual monto los giros por anticipo que se efectúen con cargo al subsidio.

El otorgamiento de los referidos préstamos se regulará por resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que podrá dictarse una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.



DESCRIPCIÓN POR PROGRAMA

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (180101)

El presupuesto baja de \$211.587 a \$201.817 millones de pesos (-4,6%), esta reducción sería explicado principalmente por la baja en el gasto en personal (de \$75.570 a \$58.220 millones de pesos, -23%).

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIPRES:

Nombre	Calificación	Propósito y justificación
Programa Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social (DS116) (evaluado el 2017)	Buen Desempeño	Este programa busca apoyar a familias de grupos vulnerables y medios, no propietarias de una vivienda, que al 2015 contaban con un subsidio habitacional no materializado en una vivienda, a través del desarrollo de proyectos habitacionales integrados. En términos de resultados, se observa que se cumple y supera la exigencia de integración social definida en el diseño (mínimo 20% de familias vulnerables por proyecto habitacional), ya que en promedio, 24% de las familias inscritas son vulnerables. Asimismo, el programa ha sido capaz de atraer inversión para desarrollar 262 proyectos con 44 mil unidades habitacionales, y para el 2017 representará el 37% del total de subsidios MINVU para adquisición de vivienda. Se puede afirmar que los diversos incentivos que incluye el DS116 permiten acortar los plazos de venta de las viviendas y un mejor acceso al financiamiento, disminuyendo el riesgo inmobiliario y aumentando la rentabilidad de los proyectos.
Recuperación de Barrios (evaluado el 2017)	Desempeño Suficiente	El programa se orienta a la mejora de barrios con problemas de deterioro urbano y segregación a través del desarrollo, gestión y ejecución de un Plan de Obras Físicas (PGO) y un Plan de Gestión Social (PGS). Se observa que falta de definición de metas precisas y una inexistencia de una definición de lo que se considera un barrio "recuperado". Persisten problemas en la ejecución, la que se extiende por plazos considerablemente mayores a los definidos y la percepción de los vecinos no es favorable.
Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales (evaluado el 2016)	Desempeño Suficiente	Mejorar la calidad del hábitat residencial de las familias que habitan en Condominios Sociales en altura del país. Se evidencian problemas de selección que impiden atender a los casos prioritarios, que no se focalice el programa en los condominios de mayor deterioro podría ser explicado por el requisito de 5 años de antigüedad, autoselección para la selección de condominios y la utilización de los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT).
Programa de Regeneración de Condominios Sociales (evaluado el 2016)	Desempeño Insuficiente	Mejorar las condiciones de habitabilidad de conjuntos habitacionales en altura y de su entorno. Dado su poca experiencia, no existe evidencia que el monto de inversión ni tiempo requerido por cada Condominio Social. Tampoco si los diseños aplicados garanticen soluciones eficientes.
Programas Beneficio Deudores Habitacionales (evaluado el 2016)	Desempeño Insuficiente	Personas con subsidios habitacionales MINVU pertenecientes a los quintiles 1 y 2, con crédito hipotecario al día, logran el pago completo de su deuda. El programa no cuenta con un diagnóstico de la incapacidad de pago, el programa se ha extendido sin tener certeza del impacto en el grupo que estaba en riesgo real de perder su vivienda. Adicionalmente, la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios no es revisada y con ello es posible encontrar con un porcentaje de beneficiados con 2 o más propiedades.



Análisis de Glosas:

Glosa 08. Gasto Corriente

Dentro del gasto corriente es considerado la elaboración de los estudios de planificación urbana y sería necesario discutir si estos estudios debieran ser parte de la inversión (o pre inversión en su defecto) de los proyectos y con ello asignar más recursos.

Glosa 09. Ejecución Presupuestaría de la Subsecretaría

En la Glosa 09 de la Subsecretaría de V. y U., se entrego la información de la ejecución de la Subsecretaría. Información que resulta redundante con los informes entregados de ejecución presupuestaría.

Glosa 10. Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza

En relación a la Glosa 09, proponer la idea de licitar los recursos a la fundación o persona jurídica que más se adecue al objetivo de promover proyectos para las familias más pobres. No se justifica que este objetivo este sujetos a una fundación en particular. Perfectamente podría licitarse y pueden ser otras fundaciones como el Techo para Chile o el Hogar de Cristo.

Glosa 11 y 12. De los Convenios

En relación Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Chile (PNUD), asigna recursos (M\$ 986.842) a la Nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

El convenio MINVU/SERNAC no fue ratificado el 2017 y el Presupuesto 2018 asigna recursos.

Se elimina la Glosa 15¹¹ del Presupuesto 2017 que informaba de la implementación de las recomendaciones de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG).

¹¹ **Glosa 15:** Antes del 31 de marzo de 2017, la Subsecretaría de V. y U. enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para los programas Beneficio Deudores Habitacionales Decreto Supremo N°51 y N°12 y Regeneración de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, evaluados con "desempeño insuficiente". Asimismo, antes del 31 de agosto de 2017, la Subsecretaría informará a la misma Comisión, sobre los compromisos institucionales adquiridos por ésta y la evolución del desempeño de los programas.



CAMPAMENTOS (180102)

Erradicar los campamentos en Chile debiera ser una prioridad. A pesar que habrían aumentado en más de 10 mil las familias en campamentos, de 27.378 a 38.770 y el número de campamentos habrían crecido de 657 a 660 entre 2011 y 2013, el presupuesto para este programa crece de \$27.832 a \$31.246 millones de pesos (12,3%), explicado principalmente por una mayor asignación al proyecto ex campamento Lanin de Temuco.

Análisis de Glosas:

Glosa 04. Gasto en Personal

El máximo a contratar de agente públicos baja de 40 a 18 entre el Presupuesto 2017 y 2018.

RECUPERACIÓN DE BARRIOS (180104)

El presupuesto de este programa decreció de manera importante \$48.844 a \$29.666 millones de pesos (-39,3%). Disminuyendo de manera importante en gasto en proyectos de \$17.842 a \$14.404 millones de pesos (-19,3%) y las transferencias a Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios de \$27.783 a \$12.204 millones de pesos (-55,3%). Esta disminución es muy preocupante, ya que este programa busca resolver los barrios en condiciones críticas y recuperables que aún persisten en nuestro país.

Análisis de Glosas:

Glosa 03. Gasto en Personal

El máximo a contratar de agente públicos baja de 57 a 26 entre el Presupuesto 2017 y 2018.

PARQUE METROPOLITANO (180201)

Presenta un incremento del presupuesto de \$27.832 a \$31.246 millones de pesos (12,3%), explicado principalmente por la asignación para proyectos aumentaron de \$19.622 a \$22.875 millones de pesos (16,6%).

Análisis de Glosas:

Glosa 05. Proyectos

Se incorpora el Parque Pierre Dubois, pasando a mantener de 9 a 10 parques urbanos.



Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU)

Aumentan de \$2.139.432 a \$2.239.053 millones de pesos (4,7%), una variación de \$99.621 millones de pesos. Las variaciones en el presupuesto de los SERVIU son las siguientes:

- El SERVIU de la I Región aumenta de \$84.669 a \$105.382 millones de pesos (24,5%).
- El SERVIU de la II Región crece de \$62.871 a \$65.103 millones de pesos (3,6%).
- El SERVIU de la III Región baja de \$64.963 a \$57.127 millones de pesos (-12,1%).
- El SERVIU de la IV Región crece de \$116.630 a \$147.632 millones de pesos (26,6%).
- El SERVIU de la V Región crece de \$193.345 a \$232.460 millones de pesos (20,2%).
- El SERVIU de la VI Región disminuye de \$100.745 a \$87.261 millones de pesos (-13,4%).
- El SERVIU de la VII Región se reduce de \$194.685 a \$183.322 millones de pesos (-5,8%).
- El SERVIU de la VIII Región crece de \$283.257 a \$322.124 millones de pesos (13,7%).
- El SERVIU de la IX Región baja de \$231.300 a \$197.655 millones de pesos (-14,5%).
- El SERVIU de la X Región decrece de \$137.278 a \$116.071 millones de pesos (-15%).
- El SERVIU de la XI Región se reduce de \$37.170 a \$30.031 millones de pesos (-19,2%).
- El SERVIU de la XII Región crece de \$44.415 a \$58.949 millones de pesos (32,7%).
- El SERVIU de la Región Metropolitana aumenta levemente de \$499.972 a \$510.730 millones de pesos (2,2%).
- El SERVIU de la XIV Región crece de \$55.124 a \$62.457 millones de pesos (13,3%).
- El SERVIU de la XV Región crece de \$33.009 a \$62.750 millones de pesos (90,1%).

Análisis de Glosas:

Glosa 04 SERVIU Región Metropolitana. Transferencia de Capital¹²

Para el presupuesto 2017, esta glosa entregó información importante acerca el estado de avance y recursos comprometidos de proyecto urbanos tales como viviendas tuteladas, corredores verdes (Mapocho 42k), recuperación de barrios, entre otros. La suma del presupuesto de los proyectos para el 2017 es \$69.011.362 miles de pesos y \$43.709.714 miles de pesos para el 2018 y \$4.230.915 miles de pesos para el 2019¹³.

¹² **Glosa 04:** El Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria y los proyectos financiados.

¹³ Glosa 04 del SERVIU Región Metropolitana. Oficio 0403 entregado el 24 de Julio 2017.



Glosa 05 SERVIU Región Metropolitana. Proyectos¹⁴

Se incorpora una nueva glosa asociada a proyectos la cual amplía de manera importante las facultades del SERVIU RM y es necesario explicitar aun más este proyecto y entender porque requiere ser realizado de esta forma. Se debiera explicitar las razones por las cuales no ha existido éxito en las licitaciones, si las exigencias han sido muy altas, y una contrapropuesta sería mejorar las condiciones para licitar este proyecto.

¹⁴ **Glosa 05:** El Servicio metropolitano podrá transferir el terreno correspondiente al Portal Bicentenario a una sociedad que constituirá aplicando las facultades que corresponden como sucesor de la Corporación de mejoramiento Urbano. Esta sociedad podrá constituirse con el Fisco, a través del MINVU, la Municipalidad de Cerrillos, el Parque Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano, y su directorio contará con dos representantes del Serviu uno de cada socio y uno elegido por los dos anteriores de una terna que confeccione el Consejo de Alta Dirección Pública. El gerente será elegido por el Directorio de una terna confeccionada por el mismo Consejo. Tanto los integrantes del Directorio como el Gerente deberán contar con experiencia en el desarrollo de proyectos inmobiliarios. El objeto de esta sociedad será desarrollar el proyecto “Ciudad Parque bicentenario” y para estos efectos contará con las amplias facultades, entre ellas la adquisición, arrendamiento, enajenación y constitución de derechos y gravámenes sobre inmuebles, la contratación de obras de construcción y urbanización y la entrega de concesiones a privados, incluso la de viviendas sociales para su arrendamiento conforme a los programas MINVU. El proyecto deberá cumplir con un plan de desarrollo y los estándares urbanos, de sustentabilidad y de integración social que apruebe el MINVU a propuesta del Directorio. Asimismo, deberá autofinanciarse y devolver al Serviu todos los recursos que éste invierta en su desarrollo. Una vez que el terreno haya sido completamente enajenado a terceros o concesionado la sociedad se disolverá, liquidándose el patrimonio y repartiéndose en proporción a los aportes de cada socio, quedando como sucesor el Serviu Metropolitano. La sociedad estará sujeta a las normas de probidad, transparencia, conflictos de intereses y fiscalización de Contraloría General de la república que sean aplicados a las empresas públicas, y deberá enviar un balance anual auditado al Congreso nacional antes de la aprobación de cada Ley de Presupuestos, el que también dará cuenta del estado de avance del plan de desarrollo.